

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.497

LEY 2497

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2497

LEY 2497

Obras de arreglo del puente "La Postrera".

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo para emplear las sumas necesarias en la refacción del puente conocido por de «La Postrera», sobre el Río Salado, que liga los Partidos de Chascomús y Castelli, previos los estudios y presupuestos nece sarios que levantará el Departamento de Ingenieros.

ARTÍCULO 2°. El gasto que esta Ley demande se imputará a esta misma y se cubrirá de Rentas Generales.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecu tivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 2497. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).